



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVII

Viernes, 12 de junio de 1970

Núm. 132

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial Oficina

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.221

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 23 de enero de 1970, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso para la adquisición de pan con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante un año.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de licitación son las siguientes:

Objeto. — La adquisición de pan para los siguientes Establecimientos: 170 kilos diarios, al Hogar Pignatelli; 85 kilos, al Hospital Provincial; 25 kilos, a Maternidad; 30 kilos, al Hogar Infantil en Calatayud; 50 kilos, al Hospital Psiquiátrico en Calatayud, y 85 kilos, al Hogar Doz, en Tarazona, durante un año.

Tipo de licitación. — No se establece, pudiendo hacerse adjudicaciones parciales.

Duración del contrato. — Un año.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente li-

citación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 8.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Quedará fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 27 de mayo de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial del Estado" número, de fecha, para la adquisición por concurso de pan para los Establecimientos provinciales de

Beneficencia, acepta íntegramente las condiciones del correspondiente pliego y acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:

Número:

Precio:

Total:

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 3.244

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto de tratamiento superficial asfáltico de la carretera provincial de Ejea a Rivas, kilómetros 0 al 3'5, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 220.727,32 pesetas, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 2 de junio de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

Núm. 3.245

Se anuncia al público, para general conocimiento, que a partir de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante

quince días hábiles, se hallará expuesto al público en la Secretaría general (Negociado de Relaciones Públicas) y en la Sección de Vías y Obras provinciales el proyecto técnico de tratamiento superficial asfáltico del camino vecinal número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 0 al 2,7, importante pesetas 178.188,68, para que puedan formularse reclamaciones por los interesados en el plazo de otros quince días siguientes, también hábiles, de acuerdo con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 2 de junio de 1970. — El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

• • •

Núm. 3.008

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 15 del actual.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 21 de abril de 1970.

Excusas de asistencia. — Excusó su asistencia el Iltr. Diputado señor don Félix Cuéllar Garasa.

Asuntos de despacho oficial. — El Ilmo. señor Presidente dio cuenta de los decretos que a continuación se relacionan:

1.º Nombrando Vicepresidente de la Corporación al Diputado Ilmo. señor don Faustino Ferrer Lledó.

2.º Designando Diputado delegado de la plaza de toros al Iltr. señor don Jesús Fernández Rivero.

3.º Designando al Diputado Ilustre señor don Isidoro Ricart Peralta, Vocal de la Comisión Informativa de Beneficencia y Obras Sociales.

4.º Designar al Diputado Iltr. señor don Manuel Latre del Solar, Presidente de la Comisión de Derecho.

5.º Refundir en una sola Comisión informativa las actuales de Cooperación y Caja de Cooperación, señalar sus facultades y designar Presidente, Vicepresidente y Vocales que la han de integrar.

Asuntos de despacho de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de abril.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 12 de junio para celebrar sesión ordinaria, a las veinte horas.

Orden del día

Comisión de Beneficencia

Acceder a la petición formulada por el Ayuntamiento de Caspe de elevar el importe que satisface la Corporación provincial por enfermo y día de los ingresados en el hospital Santo Domingo, de aquella ciudad.

—Dictamen proponiendo conceder la adopción plena de una niña procedente del Hogar Pignatelli.

Comisión de Urbanismo, Vivienda y Sanidad

Informar favorablemente en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gotor para su agrupación con el de Jarque de Moncayo al solo efecto de sostenimiento de un Secretario común.

—Ratificar decreto de la Presidencia sobre convocatoria del II Concurso para la Mejora de la Vivienda Rural y XII de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la provincia de Zaragoza.

Comisión de Agricultura

Adjudicar el concurso de construcción de un parque público, convocado por la Diputación con una subvención de 500.000 pesetas, al Ayuntamiento de Tarazona.

—Ratificar decreto de la Presidencia concediendo una ayuda económica de 75.000 pesetas con destino al Comité Nacional Español de Zootecnia.

—Ratificar decreto de la Presidencia concediendo una subvención de pesetas 79.480 a la Escuela de Capacitación Agraria de Movera.

—Subvencionar con la cantidad de 700.000 pesetas la construcción de un parque público por un municipio de la provincia. (Sobre la mesa).

—Aprobar las propuestas de trabajos para 1970, remitidas por el señor Ingeniero Director del Servicio Forestal, y que se abone al referido Servicio la cantidad de 750.000 pesetas como aportación del 50 por 100 señalada para la Diputación en el consorcio establecido.

Comisión de Obras Públicas

Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal número 631, de Daroca a Orcajo a Balconchán, grupo "B", por un importe de 1.019.607,79 pesetas.

—Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en el camino vecinal número 812, de Villanueva de Jiloca a la carretera de Zaragoza a Teruel,

grupo "E", por un importe de pesetas 59.503,42.

—Aprobar certificación número 2 de obra ejecutada en el camino vecinal número 637, de Langa del Castillo a la carretera de Zaragoza a Teruel, grupo "B", por un importe de 469.372,08 pesetas.

—Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada en el camino vecinal número 649, de Torralbilla a carretera de Morés a Mainar, grupo "B", por un importe de 197.078,34 pesetas.

—Aprobar certificación número 4 de obra ejecutada en el camino vecinal número 700, de Vistabella a la carretera de Zaragoza a Teruel, grupo "B", por un importe de 396.571,77 pesetas.

—Aprobar certificación núm. 11 de obra ejecutada en la tercera fase de la construcción de la "Ciudad Escolar Pignatelli", por un importe de pesetas 2.730.326,64.

—Aprobar certificación núm. 12 de obra ejecutada en la tercera fase de las de terminación de la "Ciudad Escolar Pignatelli", por un importe de 1.856.511,12 pesetas.

—Aprobar expediente sumario de declaración de urgencia de las obras de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial del camino vecinal número 624, de la Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón, por Valmadrid y Torreçilla de Valmadrid, y exceptuar de subasta, concurso-subasta y concurso su contratación, debiendo hacerse por concierto directo.

—Tomar en consideración, a efectos de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales número 651, de Artieda a la carretera de Ruesta al límite de la provincia, kilómetros 0 al 2,8; número 652, de Mianos a Artieda, kilómetros 0 al 2,7, y número 684, de Undués de Lerda a la carretera de Sos a Ruesta, kilómetros 0 al 9,3.

—Tomar en consideración el proyecto de tratamiento superficial asfáltico del camino vecinal número 658, de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño a Zaragoza, kilómetros 0 al 2,7, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 178.188,68 pesetas.

—Tomar en consideración el proyecto de tratamiento superficial asfáltico de la carretera provincial de Ejea a Rivas, kilómetros 0 al 3,5, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 220.727,32 pesetas.

—Aprobar certificación número 1 de obra ejecutada en la restauración de la

fachada y torres de la iglesia de Santa Isabel, importante 2.085.926,56 pesetas.

—Tomar en consideración el proyecto de reparación de firme del camino vecinal número 314, de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, kilómetros 0 al 8, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 8.290.711,41. (Sobre la mesa).

Comisión de Hacienda

Aprobar la factura presentada por "Muebles Castilla", de 334.960 pesetas, referente al suministro de sillas para la "Ciudad Escolar Pignatelli".

—Declarar desierto por falta de licitadores el concurso convocado por esta Corporación para la adquisición de carnes con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Hacer adjudicación en el concurso celebrado para la adquisición de artículos de cama, mesa y vestuario con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Sobre concurso de víveres a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

—Sobre concurso de suministro de combustible a los Establecimientos provinciales.

Comisión de Organización del Trabajo

Declarar jubilado, por causa de invalidez ordinaria, al ordenanza de esta Corporación, con servicio en el Hogar Pignatelli, don Teófilo Dolado de Francisco.

—Declarar en situación de jubilado forzoso por edad al practicante de la Beneficencia provincial don Angel Santacruz Broto.

—Autorizar la contratación de un practicante de guardia del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia a favor de don Cándido Manuel García Abadía.

—Contratar un servicio de practicante con don Luis Laguía Minguillón para la asistencia a los beneficiarios del Servicio Médico Farmacéutico provincial, en el servicio de urgencia nocturno y días festivos.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 27 de febrero de 1970, en relación con la lista de aspirantes definitivamente admitidos para la provisión en propiedad de la plaza de Director administrativo de la Maternidad provincial, estimándolo en parte.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Aprobar el presupuesto del centro Coordinador de Bibliotecas.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Chiprana la cantidad de 250.000 pesetas para las obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Jaulín la cantidad de 75.000 pesetas para las obras de pavimentación de calles.

—Abonar al Ayuntamiento de Lucena de Jalón la cantidad de 50.000 pesetas para las obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón la cantidad de pesetas 134.265,33 para las obras de conducción de aguas.

—Abonar al Ayuntamiento de Ricla la cantidad de 90.434,80 pesetas para las obras de pavimentación de calles (1.ª fase).

—Abonar al Ayuntamiento de Sástago la cantidad de 50.000 pesetas para las obras de pavimentación de calles (primera fase).

—Abonar al Ayuntamiento de Velilla de Jiloca la cantidad de 75.000 pesetas para las obras de pavimentación de calles.

—Abonar al contratista don José Ojer Silvestre la cantidad de 75.000 pesetas para las obras de distribución y saneamiento en la localidad de Paniza.

—Dejar sin efecto la adjudicación provisional de la subasta de las obras de pavimentación de calles de Farlete, conferida a don Sebastián Xifré Sala, otorgándola a favor del otro licitador interviniente en dicha subasta "Navasite", S. A., y elevando también a definitiva esta última adjudicación.

—Aprobar a efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de alumbrado eléctrico de Cosuenda, cuyo importe asciende a la cantidad de 278.618 pesetas.

—Aprobar a efectos de aplicación y determinación de subvención el proyecto de pavimentación de calles de Osera de Ebro, cuyo importe asciende a pesetas 1.349.889,51.

—Adjudicar a don Escolástico Ventura Pemán, en subasta, las obras de conducción de aguas en Los Pintanos, por la cantidad de 813.000 pesetas.

Zaragoza, 18 de mayo de 1970.

SECCION CUARTA

Núm. 3.222

Administración de Tributos Directos

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA POR BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Tributos Directos, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por las Juntas de las actividades que se mencionan, ejercicio 1968 y bienio 1967 y 1968, practicó las siguientes liquidaciones definitivas o, en el caso de sociedades, señaló base para su notificación, previa liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Junta, actividad, número, contribuyente y domicilio, base liquidable, cuota 20 %, deducciones y total líquido

6.20.0; fabricación de pan y similares; J06044; Vicente Miguel Aguilar (Dos de Mayo, 57); 15.000; 3.000; 3.000.

7.60.1; mayor carbón, leñas y astillas; J00018; Salvador Barrios Adiego (Don Juan de Aragón, 16); 40.000; 8.000; 8.000.

7.60.1; mayor carbón, leñas y astillas; J00031; Gregorio Ortín Luengo (Sepulcro, 37); 4.000; 800; 800.

7.70.2; menor de lubricantes; J00096; Conrado Pérez Fontanella (Santo Dominguito de Val, 13); 20.000; 4.000; 1.632; 2.368.

8.12.20; fabricación mosaicos; J00115; Rufino Tejada Bosque (Avenida Valencia, 35); 30.000; 6.000; 6.000.

8.12.20; fabricación mosaicos; J00116; Luis Blas Malfey (Avda. Madrid, 171); 25.000; 5.000; 1.296; 3.704.

8.13; fabricación yesos y escayolas; J00162; Francisco Urchaga Jaraute (barrio Villamayor); 20.000; 4.000; 4.000.

8.13; fabricación yesos y escayolas; 064-040; Antonio Perruca Agudo (San Miguel, 15); 20.000; 4.000; 4.000.

9.85.2; salas billar, ping-pong y naipes; J00193; Juan J. Fatás Barcelona (Costa, 16); 23.900; 4.780; 4.780.

10.70.0; menor frutas y verduras; J00399; Gregorio Aguilar (Mdo. Tenor Fleta, 16); 23.000; 4.600; 2.250; 2.350.

10.70.0; menor de frutas y verduras; J00359; Catalina Fueris Villagrasa (Mercado Central, 41); 32.250; 6.450; 2.800; 3.650.

- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00451; Adolfo Gracia Esteban (Mercado Hernán Cortés, 60); 23.000; 4.600; 2.250; 2.350.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00488; Alberto Ordovás Santarromana (Rodrigo Rebolledo, 31); 23.000; 4.600; 3.260; 1.340.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00475; Luis Martínez Fernández (Avda. Tenor Fleta, 36); 23.000; 4.600; 4.600.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00494; Angeles Peña Crespo (Delicias, mercado); 23.000; 4.600; 3.050; 1.550.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00510; Ignacio Romanos Fajardo (San Juan de la Peña, 262); 23.000; 4.600; 250; 4.350.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00538; Andrés García Tomás (Hernán Cortés, 54); 18.583; 3.717; 2.250; 1.467.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00569; Angeles Carnicer Clemente (Azoque, 20); 18.000; 3.600; 508; 3.092.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00587; Pedro Ena Todo (Avenida Tenor Fleta, 56); 18.000; 3.600; 250; 3.350.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00581; Francisco Cruz Ortega (Avenida Tenor Fleta, 56); 18.000; 3.600; 250; 3.350.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00711; María Pilar Ruiz Orgillés (Latassa, 24); 18.000; 3.600; 2.928; 672.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00714; Luis Sánchez Andrés (Cavín, núm. 22); 18.000; 3.600; 3.600.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00737; Basilio Vicente Peiró (Tenor Fleta, 56); 18.000; 3.600; 250; 3.350.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; J00750; Teresa Navarro Samper (Mercado San Lorenzo, 7); 9.000; 1.800; 1.800.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; 101-346; Micaela Pérez Mariscal (Paseo Pamplona, 7); 1.436, a devolver.
- 10.70.0; menor de frutas y verduras; 101-448; Clemente Becerril Martínez (Mercado Ciudad Jardín, 5); 2.000, a devolver.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J00867; Manuela Carmona Serrano (Avda. Madrid, 253); 105.000; 21.000; 10.400; 10.600.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J00905; Fausto Guerrero Pérez (Movera, 9); 85.000; 17.000; 10.772; 6.228.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J00909; Mariano Pastor Relancio (Avenida Madrid, 255); 85.000; 17.000; 6.100; 10.900.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J00924; Vicente Doménech Piñol (Avenida Tenor Fleta, 56); 80.000; 16.000; 7.276; 8.724.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J00961; Vicente Giménez Alquézar (Santa Teresa, 9); 75.000; 15.000; 1.632; 13.368.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J00967; Luciano Martínez Martínez (Mártires, núm. 6); 75.000; 15.000; 7.776; 7.224.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01019; Eugenia Herrero Madrid (Contamina, núm. 3); 68.000; 13.600; 9.932; 3.668.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01035; Ramón Deles Durán (San Bruno, 3); 65.000; 13.000; 7.732; 5.268.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01051; Manuela Ladrón Viamonte (Pedro María Ric, 23); 65.000; 13.000; 3.132; 9.868.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01069; Concepción Sánchez Ríos (San Juan de la Cruz, 21); 65.000; 13.000; 2.776; 10.224.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01112; Pilar Mainar Gracia (Nuestra Señora del Agua, 8); 60.000; 12.000; 5.700; 6.300.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01162; Manuel Carbajosa Carbajal (Tenor Fleta, núm. 62); 60.000; 12.000; 6.800; 5.200.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01166; Florencio Cortés Aragüés (Avenida Madrid, 257); 55.000; 11.000; 1.632; 9.368.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01197; Basilio López Alonso (Cosme Blasco, 5); 55.000; 11.000; 3.300; 7.700.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; J01199; Marcos Marín Marín (Madre Sacramento, 16); 55.000; 11.000; 6.132; 4.868.
- 12.85.2; ídem; J01215; Francisco Javier Pedro Berkovich (Clavos, sin número); 57.500; 11.500; 2.776; 8.724.
- 12.85.2; ídem; J01219; Vicente J. Pérez Torcal (San José Calasanz, 8); 55.100; 11.000; 5.532; 5.468.
- 12.85.2; ídem; J01238; Faustino Tabuena Peña (Romea, 6); 52.000; 10.400; 6.832; 3.568.
- 12.85.2; ídem; J01296; José María Martínez Campo (Sixto Celorrio, 15); 48.000; 9.600; 5.132; 4.468.
- 12.85.2; ídem; J01307; María Lozano Lozano (Cáceres, 30); 46.000; 9.200; 7.164; 2.036.
- 12.85.2; ídem; J01327; Benito González Pérez (Pío Ballesteros, 2); 45.000; 9.200; 1.632; 7.368.
- 12.85.2; ídem; J01333; Luis López Barrios (Domingo Ram, 7); 45.000; 9.000; 2.776; 6.224.
- 12.85.2; ídem; J01334; José Magdalena Martínez (puente Virrey, 63); 45.000; 9.000; 1.632; 7.368.
- 12.85.2; ídem; J01336; Francisco Mena Dorado (Lóbez Pueyo, 32); 45.000; 9.000; 1.632; 7.368.
- 12.85.2; ídem; J01355; Rafael Abadía Sánchez (Lasierra Purroy, 43); 42.000; 8.400; 5.932; 2.468.
- 12.85.2; ídem; J01356; Julio Aguilar Rebullida (Lasierra Purroy, 73); 12.000; 8.400; 4.500; 3.900.
- 12.85.2; ídem; J01381; Jesús García Mallor (San Antonio María Claret, 71); 45.000; 9.000; 9.000.
- 12.85.2; Cafés, bares y afines; J01387; María Carmen Revuelta Borrego (Miguel Servet, 2); 40.000; 8.000; 3.132; 4.868.
- 12.85.2; ídem; J01388; Nicolás Ruiz Román (paseo Teruel, 16); 45.000; 9.000; 2.040; 6.960.
- 12.85.2; ídem; J01390; Francisco Soria Redondo (Fernando Católico, 66); 40.000; 8.000; 1.632; 6.368.
- 12.85.2; ídem; J01401; Rufina Giner Pérez (Salud, 17); 38.000; 7.600; 1.632; 5.968.
- 12.85.2; ídem; J01435; Ramón Callavé Galé (General Franco, 8); 40.000; 8.000; 816; 7.184.
- 12.85.2; ídem; J01443; José María Montorio Aperte (San Agustín, 7); 35.000; 7.000; 184; 6.816.
- 12.85.2; ídem; J01447; Pedro Aragüés Cortés (Lorente, 21); 25.000; 5.000; 1.632; 3.368.
- 12.85.2; ídem; J01458; Julio Sanz Gascón (barrio Miralbuena, 5); 30.000; 6.000; 816; 4.184.
- 12.85.2; ídem; J01459; José Alegre Canfranc (Tomás Higuera, 46); 27.500; 5.500; 816; 4.684.
- 12.85.2; ídem; J01464; Clara Sebastián García (Leopoldo Romeo, 8); 25.000; 5.000; 816; 4.184.
- 12.85.2; ídem; J01475; Víctor Gómez Pérez (San Antonio María Claret, 71); 17.500; 3.500; 816; 2.684.
- 12.85.2; ídem; J01485; Pascual Peiró Franco (plaza San Pablo, 7); 15.000; 3.000; 816; 2.184.
- 12.85.2; ídem; J01488; Elena Gálvez Tomey (Leopoldo Romeo, 8); 10.000; 2.000; 816; 1.184.
- 12.85.2; ídem; 124-200; Jaime Aznar Rodríguez (Fernando Católico, 37); 65.000; 13.000; 13.960; 960 a devolver.
- 12.85.2; ídem; 124-681; Máximo Blanco Navascués (P. Escudero, 25); 11.000 a devolver.
- 12.85.2; cafés, bares y afines; 124-690; José González Escalada (García Sánchez, 5); 5.700 a devolver.
- 12.85.2; ídem; 124-697; Rafael Pérez Ventura (Larraz, 2); 9.000 a devolver.
- 12.85.2; ídem; 124-701; Francisco

Ruiz Sierra (Reina Fabiola, 5); 4.500 a devolver.

12.85.3; tabernas año 1967; 125-023; Mariano Bergara Martínez (12 de Octubre, 39); 43.600; 8.600; 6.024; 2.576.

12.85.3; ídem; 125-069; Miguel López Mainar (puente Virrey, 19); 40.000; 8.000; 4.624; 3.376.

12.85.3; ídem; 125-076; Angel Collados Artal (Armas, 93); 22.000; 4.400; 4.224; 176.

12.85.3; ídem; 125-083; Inés Martín Morales (Sobrarbe, 47); 25.000; 5.000; 4.224; 776.

12.85.3; ídem; 125-089; Bernardino Vélez Rubio (Pignatelli, 6); 40.000; 8.000; 6.024; 1.976.

12.85.3; ídem; 125-096; Francisco Piquer Cabrera (Argel, 6); 22.000; 4.400; 3.724; 676.

12.85.3; ídem; 125-108; Carlos Sorolla Garriga (Suiza, 5); 18.000; 3.600; 2.824; 775.

12.85.3; ídem 125-123; María Ostiense García (4 de Agosto, 11); 26.000; 5.200; 5.200.

12.85.3; ídem; 125-132; Santiago Crespo Fuertes (Oviedo, 26); 10.500; 2.100; 762; 1.338.

13.11; fabricación lejías, detergentes y afines; 130-012; "Solubles y Sulfonados", S. L. (Rosas, 17).

13.20.3; fabricación colas, gelatinas y pegantes; 134-009; "Cecoin", S. L. (Fernando Católico, 2); 91.000.

13.22.5; fabricación artículos plástico; 137-074; "Araplas", S. A. (avenida Madrid, 225); negativa.

13.25.4; fabricación desinfectantes; 140-005; "Industrial Juper", S. A. (José Pellicer, 10); 40.000.

13.45.0; producción de frío en cámaras; 146-009; "Richardson Conversa", S. A. (Fernando Católico, 58); negativa.

13.60.2; menor abonos y germicidas; 148-045; "Agricón", S.L. (Azoque, 56); 8.000.

15.11.6; recubrimientos metálicos; J01783; Jesús Marín Cantalapedra (camino Fuentes, 6); 38.000; 7.600; 7.600.

15.11.6; ídem; 175-043; Juan González Atadill (Silvestre Pérez, 10); 8.666 a devolver.

15.36.6; fabricación motores y accesorios, etc.; 206-082; Cornelio Zúñiga Navalad (Mallén, 2); 32.976 a devolver.

15.37.5; ídem; inst. reparación material eléctrico; J02282; J. Antonio Martínez Sanz (avenida Madrid, 17); 53.000; 10.600; 10.600.

15.37.5; ídem; 208-059; "Electrificación Zaragoza" (Carmen, 24); 109.000.

15.37.5; ídem; 208-174; Comunica-

ción Televisión y Radio (Polígono Coguillada); negativa.

15.50.0; talleres mecánicos; J02357; Félix Torrubia Tejedor (Allué Salvador, 6); 74.000; 14.800; 8.748; 6.052.

15.50.0; talleres mecánicos; 212-031; "Tagrisa" (Unceta, 71); 155.000.

15.50.0; talleres mecánicos; 212-178; Manuel Costa Sanz (Borao, 4); 22.000; 4.400; 6.660; 2.260.

15.50.2; reparación material metálico; J02560; León Vega Eloy (Montemolín, 50); 68.000; 13.600; 13.600.

15.50.2; reparación material metálico; J02612; Julio Puyuelo Susín (Arzobispo Apaolaza, 18); 52.000; 10.400; 396; 10.004.

15.50.2; ídem; J02631; José Senao Bonet (Gil Berges, 4); 46.000; 9.200; 2.556; 6.644.

15.50.2; ídem; J02693; Salvador Lahuerta Lacaba (Monzalbarba, 39); 29.000; 5.800; 1.864; 3.936.

15.50.2; ídem; J02713; Andrés Quintana Santamaría (camino Ranillas, 20); 20.000; 4.000; 1.404; 2.596.

15.50.2; ídem; 213-339; Manuel Bueno Carcamo (avenida Valencia, 32); 9.732 a devolver.

15.50.2; ídem; 213-231; Jesús Sanz Villa (Santa Rosa, 10); 3.645 a devolver.

15.50.2; ídem; 213-233; José Antonio Sebastián Barranco (Pedro de Luna, 59); 4.846 a devolver.

15.62.0; mayor ferretería; 217-013; José L. Bravo Torres (Latassa, 34); 5.498 a devolver.

15.66.0; mayor aparatos eléctricos; 225-011; "Ersa Zaragoza", S. A. (avenida Coimbra, 5); 280.000.

15.69.0; comercio máquinas y herramientas; 227-029; Oficina Representación Proyectos Industriales, S. L. (Fernando Católico, 53); 113.000.

15.69.0; ídem; 227-049; Compañía General Motores y Accesorios (Teniente Valenzuela, 5); 60.000.

15.69.0; ídem; 227-067; "Llopart", S. A. (avenida Valencia, 48); negativa.

15.69.3; comercio maquinaria agrícola; 228-027; Luis Martínez Oruño (Laguna de Rins, 1); 30.000; 6.000; 7.712; 1.712 a devolver.

15.70.0; comercio automóviles, camiones, etc. 229-007; Transportes Agrícolas Industriales, S. A. (Unceta, 71, bajos); 617.000.

17.20.0; manipulación papel en general; 242-020; "Ingraco", S. A. (Silvestre Pérez, 21); negativa.

17.20.0; ídem; 242-021; "Onena", S. A. (Mayor, 46); negativa.

17.20.3; manipulación cartón y car-

tulina; 243-019; Manuel Irujo González (Pamplona); 5.911 a devolver.

17.21; impresión, grabado y encuadernación; 244-037; "Gráficas Olmo", S. A. (Olmo, 9); negativa.

17.21; impresión, grabado y encuadernación; 244-043; "Delta Artes Gráficas", S. A. (El Temple, 17); 81.200.

17.40.3; edición de postales; 248-011; Daniel Arbona Villacampa (Miguel Servet, 20); 2.787 a devolver.

17.81.1; ídem; agencias de publicidad; 252-012; "Aragonesa de Publicidad", S. A. (Virtud, 20); 65.000.

17.81.1; ídem; 252-013; "Bellca" S. L. (Fernando Católico, 13); 65.000.

21.50.0; confección serie prendas exteriores; 274-98; "Manufacturas Belerma", S. L. (General Sueiro, 44); 99.000.

21.50.0; ídem; 274-128; "Castisán", S. A. (La Ripa, 3); negativa.

21.50.0; ídem; 275-130; "Confecciones Titán", S. A. (Bolonía, 26); negativa.

222.85.0; transporte viajeros coche, turismos con o sin taxímetro; 296-046; Andrés García Martínez (Terminillo, 25); 3.100, a devolver.

22.85.0; transporte viajeros coche, turismo con o sin taxímetro; J02115; José Luis Martínez Pardo (Fernando Católico, 27); 16.000; 3.200; 1.200; 2.000.

22.85.0; ídem; J02128; Cecilio Alquézar Puyal (Francisco Ruesta, 20); 9.100; 1.820; 1.700; 120.

22.85.0; ídem; 296-030; Jesús Martínez Burgos (Benavente, 13); 5.156 a devolver.

22.86.0; transporte por autocamiones; J04557; José Azpirona Castelnuou (Gallur); 47.040; 9.408; 1.600; 7.808.

22.90; agencias de transporte; J02882; Vicente Mateo Rodríguez (avenida Madrid, 8); 98.215; 19.643; 3.466; 16.177.

22.90; agencias de transporte; J02895; José Seuma Ibarz (camino Torres, 16); 37.518; 7.504; 7.504.

Con motivo de la entrada en vigor desde 1.º de enero de 1970 del nuevo Reglamento de Recaudación aprobado por Decreto 3.154, de 14 de noviembre de 1968, el régimen para la efectividad del pago de los débitos por el concepto tributario a que se refiere esta liquidación queda establecido como sigue:

1. — Período voluntario.

a) Las deudas tributarias notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes deberán satisfacerse hasta el 10 del siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas de los días 16 al último de cada mes, se harán efectivas hasta el 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2. — Plazo de prórroga.

Las deudas tributarias no satisfechas en el respectivo período voluntario podrán hacerse efectivas en los siguientes plazos de prórroga:

a) Las vencidas el 10 de cada mes, hasta el 25 del mismo mes.

b) Las vencidas el día 25 de cada mes, hasta el 10 del mes siguiente.

El plazo de prórroga lleva aparejado un recargo del 10 por 100.

3. — Procedimiento de apremio.

Transcurrido en su caso el plazo de prórroga, se incurre en procedimiento de apremio, que lleva aparejado el recargo único del 20 por 100.

Contra las asignaciones individuales, en el plazo de quince días hábiles, se podrán interponer recursos de agravio comparativo ante el Jurado Territorial Tributario, y por agravio absoluto ante esta Administración en igual plazo (Reglas 47 y 48 de la Instrucción de 9 de febrero de 1958). Recursos que con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tiene el carácter de previos a las reclamaciones que en vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en las liquidaciones, puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Zaragoza, 4 de junio de 1970. —El Administrador de Tributos Directos, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 3.219

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS
SINDICALES***Grupo Peluquerías de Caballeros*

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo Peluquerías de Caballeros, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Peluquerías de Caballeros, encuadrado en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 4 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio,

al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Peluquerías de Caballeros.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de junio de 1970. —El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

**TEXTO ARTICULADO
DEL CONVENIO***Ámbito territorial*

Artículo 1.º El Convenio colectivo sindical del Grupo Peluquería de Caballeros afecta a todos los trabajadores y empresas radicantes en Zaragoza capital y su provincia.

Ámbito personal

Art. 2.º Los pactos contenidos en el presente Convenio serán de aplicación tanto para las empresas como para los trabajadores afectados por la Reglamentación nacional de Peluquerías, en lo que se refiere a las de caballeros.

Ámbito temporal

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día primero de abril de 1970, cualquiera que sea la fecha de su aprobación por la Autoridad laboral.

Art. 4.º La duración del Convenio será de dos años, a contar de la fecha indicada en el artículo anterior, prorrogándose por tácita conducción de año en año si, con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado.

Absorción y garantías

Art. 5.º Las disposiciones del presente Convenio compensan las condiciones laborales vigentes y absorben las mejoras voluntarias anteriores, garantizándose "ad personam" las condiciones actuales más beneficiosas.

Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. No obstante, y con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación, se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; tres Vocales económicos y otros tres sociales, que se nombrarán de entre los miembros de la Comisión deliberadora. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan surgir como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que dicha Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes quedarán sujetas al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes cuando consideren que no se cumple en los términos estipulados, pero sin que tal acción pueda ejercitarse hasta transcurridos seis meses de la entrada en vigor.

Art. 10. El escrito proponiendo rescisión o revisión deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos con una antelación mínima de tres meses. A tal fin se acompañará al escrito de denuncia certificación acreditativa del acuerdo adoptado por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada, remitiéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 11. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, sólo se podrá proceder a la rescisión o revisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones contenidas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento y Ley de Convenios Colectivos Sindicales y disposiciones concordantes.

Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 13. Ambas partes, de común acuerdo, hacen constar que el conjunto de las estipulaciones marcadas en este Convenio no determinarán una elevación en el precio de los servicios y productos servidos por las empresas.

Mejoras establecidas

Art. 14. Salario inicial. — El salario inicial que corresponde a todas las categorías laborales y establecimientos se fija en 38 pesetas diarias.

No obstante en aquellos establecimientos cuyos ingresos brutos no lleguen a la cantidad de 1.500 pesetas semanales por oficial, el salario inicial será de 33 pesetas.

Art. 15. Prima de Convenio semanal. — Se concede una prima de Convenio de 17 pesetas semanales.

Art. 16. El salario de domingos y días festivos se abonará a razón de pesetas 120.

Art. 17. Porcentaje de servicio. El porcentaje en concepto de participación en los servicios continuará siendo del 35 por 100.

Art. 18. Desgaste de herramientas. Se conceden 25 pesetas como compensación por desgaste de herramientas, a la semana.

Art. 19. Rendimientos exigibles. Las condiciones de retribuciones antes establecidas se entienden a rendimiento normal.

Gratificaciones

Art. 20. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se abonarán a razón de 1.300 pesetas cada una.

Horario de trabajo

Art. 21. La jornada de trabajo será la establecida en la Reglamentación nacional de Peluquerías y el horario de apertura y cierre se fijará por acuerdo del Grupo Sindical de Peluquerías de Caballeros, sometiéndolo, en cada caso, a la aprobación de la Autoridad laboral.

Horas extraordinarias

Art. 22. El valor de la hora extraordinaria que se trabaja habitualmente será de 16 pesetas hora, todo incluido.

Vacaciones

Art. 23. Las vacaciones anuales retribuidas serán quince días y se abonarán a razón de 130 pesetas por día.

Ropa de trabajo

Art. 24. Se mantendrán los acuerdos legalmente establecidos al respecto, con la salvedad de que si alguna empresa determinara ser obligatoria la uniformidad, la bata o uniforme será de cuenta de la empresa.

Intrusismo

Art. 25. Ambas partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para la persecución del intrusismo y trabajo fuera de hora, tanto de los empresarios como de los trabajadores.

Seguridad Social

Art. 26. A efectos de Seguridad Social se estará a lo legalmente establecido.

Cláusulas adicionales

Primera. La Comisión deliberadora considera que la totalidad de aumentos por todos los conceptos figurados en el presente Convenio (prima semanal de Convenio, diferencia en el pago de domingos y festivos, aumento por desgaste de herramientas, aumento en el pago de las horas extraordinarias hasta las 300 horas anuales, aumento de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad y aumento en el pago de vacaciones anuales retribuidas) suponen un total de 3.350 pesetas anuales, y que, en relación con el Convenio anterior, representan un aumento del 5 %.

En consecuencia, se establece que las empresas se obligan a entregar a sus productores, al finalizar el año de vi-

gencia de este Convenio, las diferencias que pudieran existir entre los abonos reales de aumento pactados y la señalada cifra de 3.350 pesetas, siempre que estas diferencias no obedezcan a faltas de trabajo, enfermedad, accidente u otras imputables al trabajador.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1962 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), el salario-hora profesional de los oficiales de peluquerías, única categoría a la que afecta el presente Convenio, es de 19,86 pesetas. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen expresamente la imposibilidad de establecerlas, dada la actividad específica en que éstas se desenvuelven.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

SECCION SEXTA

Núm. 3.233

CALATAYUD

El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario número 27 de 1970, para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de viviendas de tipo social, por un importe, nivelado en ingresos y gastos, de 2.415.600 pesetas.

Conforme dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto se halla expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 5 de junio de 1970.—El Alcalde, Salvador Ibarra.

Núm. 3.227

EJEA DE LOS CABALLEROS

La Comisión Permanente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del 4 del actual, ha acordado aprobar los padrones siguientes:

Padrón-reparto aguas pantano San Bartolomé (antigua zona regable).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días hábiles podrán formularse reclamaciones contra los mismos. Estos padrones corresponden al ejercicio de 1970.

Ejea de los Caballeros, 5 de junio de 1970. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 3.234

G E L S A

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre bicicletas para el año actual de 1970.

Arbitrios sobre tasas de rodaje ídem ídem.

Arbitrios sobre perros ídem ídem.

Arbitrios sobre desagüe de canalones ídem ídem.

Arbitrios sobre rústica ídem ídem.

Arbitrio sobre urbana ídem ídem.

Canon sobre roturaciones ídem ídem.

Para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gelsa, 5 de junio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.232

MORATA DE JALON

Aprobado en principio por el Ayuntamiento el proyecto y presupuesto técnico para las obras de ensanche de calle Santa Bárbara, construcción de un muro sobre el alud o terraplén existente en la misma y su pavimentación, queda expuesto al público por plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

Morata de Jalón, 8 junio de 1970. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.239

OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento, por pública subasta, de la gravera del "Tollo de la Tajadera Roya", de este término municipal, hallándose expuesto al público, por el término que la Ley señala, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados y reclamados, si a ello hubiere lugar.

Transcurrido el plazo de exposición, y en término de diez días, se podrán presentar las proposiciones para concurrir a la subasta que, en atención a la urgencia del caso y a lo preceptuado por la vigente Ley de Régimen Local, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, el día que haga once, siempre hábil, a las doce de su mañana, si contra el pliego precitado no se hubiere reclamado. En caso de reclamaciones se convocará nuevamente para la subasta.

Osera de Ebro, 2 de junio de 1970. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.228

PINA DE EBRO

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso la adjudicación de las obras a realizar en el bacheo de calles de esta villa.

A partir de esta fecha, y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de oficina, podrán presentarse en Secretaría municipal las proposiciones para optar al mismo, con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a partir de las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones.

Pina de Ebro, 4 de junio de 1970. El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D....., de..... años de edad, estado, profesión, vecino de, ...con documento nacional de identidad número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el precio de..... (en letra) pesetas por el bacheo con riego asfáltico por metro cuadrado, o bien el de (en letra) pesetas, por la capa de aglomeración en frío, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

(Fecha y firma).

Núm. 3.235

SASTAGO

A efectos de reclamaciones y por el plazo de quince días quedan expuestos al público los siguientes expedientes:

De habilitación y suplemento en el presupuesto ordinario 1970.

De suplemento en el presupuesto extraordinario de distribución, saneamiento y estación depuradora de 1966.

Sástago, 5 de junio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.229

TERRER

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de la casa de la propiedad de la Corporación sita en la calle del General Franco, número 116 (semiderruida), a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Terrer, 4 de junio de 1970. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción, en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 -
Año	500 -
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración. y de ésta se solicitarán las suscripciones